

ARTÍCULO DE REVISIÓN

Dimensiones de la Seguridad Humana y sus políticas públicas en México

Dimensions of Human Security and its public policies in Mexico

N. Tola-Reyes,^a E. Aguirre-Hall^a

Recibido: 10 de julio de 2015

Aceptado: 06 de diciembre de 2015

Handle: <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/66659>

PALABRAS CLAVE

Dignidad humana; Derecho constitucional; PNUD-ONU; Siete tipos de seguridad humana; Tipos de violencia; Tipos de delincuencia; Justicia; Equilibrio; Seguridad humana.

RESUMEN

El objetivo de esta investigación es profundizar en el análisis de las problemáticas con base en las cuales se desarrolla la sociedad mexicana desde la perspectiva de la seguridad humana, lo cual se llevó a cabo mediante el uso de métodos aplicables a las fuentes históricas, formales, legislativas y reales del Derecho.

De inicio, se identificó como problema central de la investigación de manera *sui generis* a las 7 dimensiones que integran el concepto de seguridad humana propuesto por la Organización de las Naciones Unidas ONU hace poco más de una década, haciendo especial énfasis en el ámbito de las políticas públicas, consideradas como factor fundamental para la protección de la dignidad humana de los habitantes del país.

El desarrollo está integrado por una mirada retrospectiva de la seguridad humana, posteriormente se aborda la temática de las políticas públicas al interior del país, en torno al mismo objeto de estudio, y se analizan los avances en la puesta en vigencia de las normas jurídicas tendientes a salvaguardar la dignidad individual y colectiva en nuestro país. Finalmente se pasa a una etapa de conclusiones propositivas, en las cuales se establecen de manera sintética las perspectivas del autor respecto al tema central del artículo, mismas que evidencian el resultado de investigaciones cuantitativas.

^a Universidad Autónoma del Estado de México, México.

* Autor para correspondencia: nazariotolareyes@gmail.com

KEYWORDS:

Human dignity;
Constitutional law;
UNDP-UN; Seven
types of human
security; Types of
violence; Types
of crime; Justice;
Balance and human
security.

ABSTRACT

Depth analysis of the problem based on which Mexican society is developed from the perspective of human security is the goal of this research, which was conducted using diverse methods applicable to historical sources formal, legislative and actual law.

Home was identified as a central issue of research sui generis to the seven dimensions that make up the concept of human security contributions proposed in the UN makes a little more than a decade.

The development consists of retrospect of human security, then the issue of public policies addressed to the countryside around the same subject matter and equally advances are discussed in the enforcement of legal rules efforts to safeguard the individual and collective dignity in our country to finally move to a proactive stage findings, which are set synthetically prospects of the author to the central theme of the article, which show the results of quantitative research.

If there is the possibility of generating a prospective vision of human security, it would definitely have a direct link with the urgent effectiveness of public policies at the three levels of government, which can be consolidated from having comprehensive knowledge holders responsibility politics of the moment; and not only that, but also relevant to know the dimensions of its powers in terms of putting in place not only effective and efficient but also effective legal standards that are in full legal certainty as guarantees of human dignity. Incidentally, also they have to enforce the policies needed to lay the foundations for the development of institutions that will safeguard all human dimensions in terms of the social pact proposed by Rousseau. In this way, the policy will become through rule of law in a public instrument to assertively protect humans through the creation of public bodies whose purpose of existence is to give force and effect to international legal standards proposed by the UN

INTRODUCCIÓN

En este análisis se intenta conformar una visión general respecto a las implicaciones en torno a la seguridad humana, generando una proyección del tema hacia los órdenes de gobierno estatales y municipales porque se trata de un asunto que tiene fundamentos legales internacionales, pero no legítimas ni consensuadas hacia el interior del país; por esta razón considero que puede fortalecerse la inclusión de México en eventos internacionales de la ONU relativos a la seguridad humana, dando significado a las normas internacionales para que en nuestro país se reintegre este tema como asunto prioritario que genere perspectivas de gobierno en favor de la sociedad y simultáneamente disminuyan normas jurídicas, políticas públicas e instituciones favorables solo para acciones del gobierno en turno.

Por otro lado, la dignidad humana es un concepto que tiene sus orígenes en el Derecho Natural, está reconocida en la Carta Fundamental Mexicana¹, artículo 1; sin embargo leyes reglamentarias, políticas públicas de los 3 órdenes de gobierno en nuestro país e instituciones que tienen como principal objetivo salvaguardar la dignidad humana² desde todos los enfoques públicos posibles, no han cumplido de manera efectiva con esta máxima aspi-

ración constitucional que como mexicanos hemos plasmado en la Carta Magna.

Como parte de los tratados internacionales que México ha firmado con la ONU, nuestro país se adhiere a las normas jurídicas establecidas en dichos pactos de orden internacional, entre ellas la salvaguarda y la defensa de la dignidad humana a través de normas jurídicas, instituciones y políticas públicas creadas expreso, sin embargo no existen evidencias de que se haya considerado a las aportaciones de la ONU en términos de lo que implica la Seguridad Humana, concepto construido a partir del informe del PNUD-ONU³ en 1994, el cual establece siete aspectos públicos que deben ser establecidos en las normas jurídicas fundamentales y accesorias de los países firmantes; no obstante en México no se ha avanzado mucho en este aspecto y por lo tanto este escenario representa la oportunidad para generar acciones políticas posibles que sean tendientes a cumplir con las normas jurídicas internacionales hacia el interior del país.

Los 7 rubros que implican la palabra seguridad mismos, que el informe para el Desarrollo de las Naciones Unidas identifica como fundamentales para fortalecer y con ello salvaguardar la dignidad humana son: seguridad alimentaria, económica, sanitaria, medioambiental, personal, comunitaria y política. Se enfatiza en este último

aspecto debido a las razones expuestas en el inicio de este artículo.

En el deber ser, México es parte de la Organización de las Naciones Unidas, por lo tanto, a partir de que es miembro de este organismo internacional asume la responsabilidad de dar cumplimiento a los marcos jurídicos aplicables desde la firma del o los convenios internacionales y con ello la asunción de responsabilidades y por ende en el cumplimiento de obligaciones, salvaguarda de derechos, considera las prohibiciones y las sanciones para el caso de incumplimiento efectivo de los marcos jurídicos aplicables.

El Informe del Plan de Desarrollo de las Naciones Unidas de 1994 establece 7 rubros que considera de atención prioritaria por cada una de las naciones que son miembros de la ONU, las dimensiones son: económica, alimentaria, de salud, ambiental, personal, comunitaria y política, delimitadas por investigadores de Canadá, Chile, Japón y Noruega.

Aunque en México hay representantes de la ONU y del PNUD aún existen zonas en donde no se respetan las garantías individuales, no hay instituciones ni servidores públicos que las garanticen; en contraste, sí hay leyes vigentes y determinadas que establece el deber ser en cuanto a la dignidad humana. No obstante, esta realidad puede ser vista como una oportunidad para vislumbrar una solución a la multiplicidad de problemas que viven decenas de miles de mexicanos, debido a altos índices de pobreza económica, desnutrición, inseguridad sanitaria y problemas medioambientales, cuyas muestras son la contaminación generalizada de aire, agua, suelo y subsuelo, elevados índices de inseguridad pública en ciudades del país, los cuales se hacen patentes con la expresión de todos los niveles, formas de expresión de la violencia y delincuencia organizada para someter a comunidades enteras de nuestro país; también es tangible la inseguridad política de los mexicanos, la cual no es concordante con las necesidades más apremiantes de la sociedad mexicana.

Mirada retrospectiva y conceptual del objeto de estudio

Antes de comenzar la descripción de la seguridad humana considero importante incluir alguna referencia conceptual de la seguridad en general "La definición tradicional de seguridad es la ausencia de amenazas o riesgos militares. Sin embargo, a partir de la década de 1980, el concepto se amplió para incluir problemáticas no militares, conduciendo a una evidente dificultad de múltiples definiciones⁴. Específicamente, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su Informe sobre Desarrollo Humano de 1994⁵, desarrolló el concepto particular de seguridad humana para superar la definición tradicional. En éste se definen cuatro características esenciales del

mismo: es una preocupación universal, sus componentes son interdependientes, se da primacía a la prevención y está centrado en el ser humano. Adicionalmente, se definen siete categorías de amenazas a la seguridad humana: económicas, alimentarias, de salud, ambientales, personales, comunitarias y políticas"⁶. Es decir, sin duda existe una serie interminable de enfoques y acepciones respecto de la seguridad en general, pero dependen de la perspectiva en estudio; en nuestro caso es pertinente conceptualizarla con base en las aportaciones de quienes construyen el concepto en el año mencionado por parte de las Naciones Unidas; queda claro que ahora el concepto de seguridad integra una serie de aspectos de la vida pública del ser humano.

La ausencia de contextos impregnados de inseguridad en los ámbitos individuales, particulares, comunitarios y sociales, es la meta que debe cumplir el gobierno en turno, pero también debe llevarse a la práctica por medio de la participación informada de los seres humanos, quienes en muchas ocasiones toman decisiones que incluyen riesgos para su persona, familia y por ende para la comunidad en la que viven; cuando este fenómeno de inseguridad existe en regiones de nuestro país, entonces estamos ante una sociedad impregnada de distintas formas de inseguridad, la cual sumerge a la sociedad en la zozobra y el estrés porque experimentan situaciones hostiles o difíciles, constituyendo estos contextos la oportunidad para que ambos, Estado y ciudadanos, se informen para tomar mejores decisiones, cuyos resultados sean benéficos para todos.

Los rubros que propone el PNUD-ONU, denominados en su conjunto Seguridad Humana, son:

1. Seguridad alimentaria: en términos de seguridad alimentaria, es indispensable reconocer que en nuestro estado existen zonas, particularmente rurales, con escasa alimentación y de mala calidad; esta situación ha propiciado que el gobierno federal instale comedores familiares, a través de los cuales provee a familias de escasos recursos o desintegradas por migración, aunque los alimentos son de buena calidad a veces no son suficientes en cuanto a cantidad.

Otra forma en que el estado fortalece los programas de alimentación ciudadana es mediante la entrega de despensas a personas de la tercera edad, reconocidos por la ley como adultos mayores.

2. Seguridad económica: en nuestro país prevalece la pobreza, el desempleo y los endeudamientos privados y públicos; la mayor presencia de este fenómeno se observa en zonas dedicadas a la agricultura, en donde el gobierno, por medio de programas, apoya a los trabajadores del campo, sin embargo no logra una respuesta eficaz que disminuya la pobreza y el desempleo; lo anterior ha provocado que cada año los campesinos abandonen

el campo y migren a otras ciudades en busca de mejores oportunidades de empleos.

3. Seguridad sanitaria: nuestro país carece de preparación en el ámbito de enfermedades infecciosas mortales, alimentos no seguros y desnutrición, ya que no existe personal que imparta información médica preventiva, además no se cuenta con instalaciones adecuadas para prestar servicios médicos al público. De igual manera, vinculado con la inseguridad alimentaria, existe aumento exponencial de enfermedades crónica-degenerativas que amenazan con colapsar a instituciones médicas públicas.

4. Seguridad medioambiental: en nuestro entorno podemos notar a simple vista problemas relacionados con la degradación ambiental, el constante agotamiento de recursos naturales y en mayor medida la contaminación que producen las actividades humanas. Es importante valorar y recordar que muchos de los recursos empleados para satisfacer necesidades no pueden ser recuperados por su naturaleza, sin embargo hay otros que sí pueden ser reutilizados por un determinado tiempo. La devastación de nuestros recursos traerá serias consecuencias a mediano y largo plazo debido a que aprovechamos lo que necesitamos sin retribuir y cuidar el entorno de donde proceden los recursos. La contaminación de suelos, subsuelos, aguas y aire por empresas transnacionales, ponen en riesgo la salud pública de los habitantes de las zonas aledañas a espacios como el Río de los Remedios o el Río Lerma.

5. Seguridad Personal: la violencia física y los delitos han propiciado el crecimiento y la presencia de delincuencia organizada local, nacional e internacional; en México vemos noticias sobre delincuencia y altos índices de violencia en zonas metropolitanas, urbanas o comunidades, la falta de respuestas prontas y efectivas generan un aumento de delincuencia; aunado a ello, un factor que podría considerarse como determinante de conductas violentas y delictivas de masas sociales son los contenidos de medios de comunicación, los cuales, sin excepción, muestran conductas violentas que impactan en el pensamiento y la conducta humana, garantizando con ello que la ciudadanía viva de manera permanente y perenne en el conflicto, con expresión en todas las modalidades y niveles de violencia hasta llegar a la homicida. Sin duda, este contexto representa una oportunidad para generar propuestas que propicien índices de convivencia humana, detectando el origen de la violencia en estructuras sociales.

6. Seguridad Comunitaria: en este principio existe un ambiente de intolerancia hacia la ideología de grupos sociales e integrantes, esto origina tensiones étnicas, religiosas o causadas por otras identidades. Cabe men-

cionar que las campañas del gobierno para fomentar la tolerancia en ideologías no han logrado su objetivo: mostrar la diversidad cultural de nuestro estado, así como costumbres y creencias.

7. Seguridad Política: recientemente se ha notado la creciente represión policial y militar, los constantes abusos y quebrantos a los derechos humanos por parte de las autoridades, quienes actúan de forma autoritaria en contra de ciudadanos que salen a las calles a exigir respuesta a problemáticas. La integración de este contexto implica la oportunidad para generar propuestas al aparato público a efecto de que sus políticas públicas sean lo más apegadas al marco jurídico internacional. El aparato público ha puesto en vigencia una serie de leyes que considera, desde su trinchera, la solución a los grandes problemas sociales como la violencia pública en algunas partes de nuestro país. La Ley General de víctimas o ley contra las desapariciones forzadas y la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura son políticas públicas constituidas por acciones correctivas que cuestan mucho más del doble, en lugar de poner en vigencia políticas públicas preventivas las cuales valen más del doble porque previenen en los ámbitos mencionados conductas desequilibradas, violentas, injustas e indebidas por falta de visión del aparato público en sus 3 ámbitos de gobierno.

Las políticas públicas al interior de México en torno a la seguridad humana

Reiterando ¿Por qué poner énfasis en la seguridad política? Porque es la parte conceptual y fundamental con base en la cual se puede propiciar o no el desarrollo y/o crecimiento de las sociedades. La política de las administraciones gubernamentales en turno, independientemente del orden de gobierno en México, guardan estrecha relación con impacto positivo o negativo en las estrategias o decisiones políticas de los gobernantes. “Con el objetivo de identificar su significado en la normatividad mexicana, que está restringido a la seguridad pública, aquí se analizan sus definiciones en el marco legal del gobierno federal y de las entidades federativas. En el primero, el significado se amplía al de seguridad nacional, pero limita la cooperación intergubernamental, en contraparte, las entidades carecen de un concepto equivalente, lo que impide incorporar en su agenda asuntos diversos relacionados con la materia. La propuesta aquí es incluir a la seguridad interior, de tal forma que permita tanto la colaboración dentro del gobierno como la intergubernamental, así como de otros temas en la agenda que trasciendan a la seguridad pública”.⁷

Es decir, una acción política sustantiva es la cooperación intergubernamental, o lo que el sistema nacional de seguridad pública en México conoce como las bases de coordinación, por lo que, si las acciones planeadas y

ejecutadas por parte de los gobiernos de estados y municipios no son tendientes a fortalecer acciones para proteger la dignidad humana, evidencia de ello es la pobreza extrema y la ignorancia crasa, elementos sustantivos para fortalecer el conflicto y garantizar su permanencia en él por tiempo indefinido; conflicto que es generado por una interminable serie de expresiones y niveles de violencia hasta llegar a la ejecución de actos delictivos en los cuales el ciudadano es parte generadora. En estos contextos no hay evidencia de que los gobiernos coordinen operaciones para disminuir situaciones sociales críticas, violentas u hostiles que desaparecen cualquier estrategia de política social, cuyo objetivo es proporcionar seguridad pública en la región inestable en coordinación intergubernamental.

Perspectiva jurídica de las normas vigentes acerca de la seguridad humana en México

Una herramienta fundamental para la puesta en marcha de cualquier política pública es la norma jurídica, vinculada desde el contexto más puro con el positivismo jurídico, el cual la propone como uno de los elementos con base en los cuales se pueden generar contextos sociales que fomenten el desarrollo personal y comunitario en todos los sentidos; de aquí que la norma jurídica debe considerarse como una herramienta que contiene una serie de valores sociales, siempre y cuando, quienes les corresponde dar significado práctico a las normas jurídicas sepan interpretarlas desde distintos enfoques para que exista una certeza jurídica en los procesos y procedimientos a desarrollar en pro del ser humano; profundizando en el tema con base en la siguiente cita: “artículo es reflexionar sobre el fenómeno de la interpretación en la norma jurídica. Por esta razón, se construye un diálogo con diversos horizontes teóricos que se sitúan entre los teóricos del derecho de un pensamiento iuspositivista e iusnaturalista, dentro de teorías constructivistas, como Dworkin y Hart, teoría argumentativa como Alexy y Habermas, positivistas puros como Kelsen, entre otros. Todos alimentan el discurso hermenéutico con nuevos conceptos de interpretación, como nuevas tendencias de interpretaciones jurídicas. El diálogo entre los teóricos se direcciona a través de preguntas para resolver el problema de la interpretación en el tema de los principios y la integración normativa”.⁸

Es trascendente realizar la interpretación de la norma jurídica para beneficio social. Quienes encabezan las estrategias políticas en torno a la seguridad humana deben asesorarse por especialistas de la norma jurídica para que se dé correcto significado práctico a la norma jurídica, a sus argumentos y sustentos para beneficio de las sociedades. Por ello, la norma jurídica es una herramienta que se debe conocer íntegramente por quienes les correspon-

de ejecutar acciones públicas a favor de sus gobernados y más allá en colaboración con sus pares.

Prospectiva de la seguridad humana

La seguridad humana, como se ha venido comentando, es un concepto que integra 7 dimensiones de la vida de las sociedades, por ello resulta sustantivo conocer antecedentes del tema, es decir, cuándo inició este enfoque, conocer el estado del arte en cuanto a este objeto de estudio y, por ende, consolidar una visión de futuro, es decir, a quién se va a beneficiar con las políticas públicas propuestas por el aparato internacional adoptadas en los marcos jurídicos por los países miembros, pero con poca efectividad *pro-homine*⁹, es decir, por una serie de factores influyentes y determinantes de la calidad de vida del ser humano.

En un ejercicio prospectivo es trascendente consolidar una visión política de desarrollo conjunto, sociedad y gobiernos internacionales, nacionales, locales y municipales tienen la imperiosa responsabilidad de responder positivamente a las necesidades de las sociedades que por décadas han moldeado con sus políticas públicas, cuyas evidencias son el estado actual de las cosas.

Asimismo, es necesario poner énfasis en la corresponsabilidad sociedad gobierno para consolidar terrenos fértiles en donde se puedan visualizar nuevas realidades de la seguridad humana, distintas al estado que actualmente tienen, las cuales se caracterizan por situaciones injustas, indebidas, radicales, desequilibradas y desequilibrantes, muchas de ellas tienen como base la cultura del miedo, como control social, pero sobre todo al desconocimiento e ignorancia, como pilares del fomento y la permanencia perenne del conflicto en ámbitos de vida del ser humano.

Sin duda, la vida, cuya base es el concepto propuesto por PNUD – ONU denominado seguridad humana, contiene una serie de posibilidades para mejorar en todos los sentidos al ser humano, en sus dimensiones individual y colectiva, cuya base es la autoresponsabilidad y corresponsabilidad en las acciones privadas y públicas, en las cuales se incluyan las 7 dimensiones de la seguridad humana. De manera adicional, podemos, con base en la información efectiva, avanzar hacia el desarrollo individual y colectivo de la persona.

Por lo tanto, la mirada internacional es de considerables dimensiones, mismas que pueden ser identificadas plenamente por los países miembros y con ello dar pleno significado al fomento y desarrollo de los países en términos de equilibrio, justicia, legalidad, pero sobre todo con bases de certeza jurídica en ámbitos privados, particulares y sociales.

CONCLUSIONES PROPOSITIVAS

Las visiones prácticas tradicionales en torno a la seguridad humana por parte de los países miembros de la ONU han provocado el estado actual del arte en ámbitos privados y públicos.

Conocer el pasado de determinado ámbito vinculado con el desarrollo de las sociedades constituye la base sustantiva en el caso de la seguridad humana; resulta trascendente tener una visión retrospectiva porque permite contrastar, políticas públicas, normas jurídicas de ámbitos internacionales y nacionales que fueron puestas en marcha y que con ello se ha logrado consolidar la seguridad humana, vista desde sus siete dimensiones.

Las políticas públicas constituyen la herramienta sustantiva con base en la cual se pueden transformar naciones enteras con miras al desarrollo y en climas de paz en los ámbitos de vida del ser humano. En este sentido, es razonable considerar que siempre van a estar presentes los factores determinantes del conflicto y su permanencia en todos los aspectos del ser humano, en lo individual y en su interacción con los demás seres humanos, ejemplo de ello, son las políticas económicas en el ámbito internacional, evidencia de esto son el fondo monetario internacional, el banco mundial y el banco interamericano de desarrollo, entre otros factores que son determinantes de la vida económica de todos o casi todos los países de Latinoamérica. Lo anterior debe considerarse por el aparato público para propiciar al interior y exterior, en lo individual y colectivo.

La norma jurídica se puede considerar como un instrumento pluripotencial porque con base en ella se puede propiciar el avance y el desarrollo o el estancamiento o retroceso de la sociedad mexicana en cada uno de sus espacios. La certeza jurídica de los actos de gobierno se adquiere cuando existe congruencia política al momento de saciar las necesidades sociales, el otro extremo es apostar, con base en la norma jurídica, al fortalecimiento de la cultura de la doble moral simulación, situaciones que probablemente estén caracterizando la vida jurídica y política de nuestro país, tal vez obedeciendo a algunas políticas internacionales no definidas o no establecidas en ningún cuerpo normativo.

La visión de futuro es un elemento determinante de los planes actuales en cualquier ámbito; su ausencia determina el fracaso y estancamiento; sin una visión prospectiva no se pueden consolidar políticas públicas eficientes, eficaces y efectivas. Por ello, la trascendencia que propone la lógica simple es contemplar el pasado y futuro en nuestro presente para que con plena conciencia podamos en lo individual o personal, en la vida colectiva o social y en la política visualizar realidades distintas a las que por ahora están determinando nuestra calidad de vida como mexicanos, las cuales distan mucho, en algunos casos, de lo decretado en las normas jurídicas internacionales y nacionales.

Si existiese la posibilidad de generar una visión prospectiva de la seguridad humana, sin duda tendría vinculación directa con la urgente efectividad de las políticas públicas en los 3 órdenes de gobierno, las cuales pueden consolidarse a partir del conocimiento integral que tengan los titulares de la responsabilidad política del momento; y no solo eso, sino que también resulta pertinente que conozcan las dimensiones de sus facultades en términos de poner en vigencia normas jurídicas eficientes y eficaces, además de efectivas que sean con plena certeza jurídica garantes de la dignidad humana. De manera accesoria, también se tendrían que poner en vigencia políticas públicas necesarias que sienten las bases para el desarrollo de instituciones que van a salvaguardar las dimensiones del ser humano en términos del pacto social que propuso Rousseau. De esta forma, la voluntad política se convertiría a través de la norma jurídica en un instrumento público que asertivamente proteja al ser humano a través de la creación de organismos públicos, cuyo objeto de existencia sea dar vigencia y aplicación a las normas jurídicas internacionales propuestas por la ONU.

REFERENCIAS

1. Ramírez García HS, Sánchez Barroso JA. La praxis de los derechos humanos en México a partir de la reforma constitucional en junio de 2011. *Cuest. Const.* 2012;27:213-249.
2. Bullé-Goyri VM. Reflexiones sobre la dignidad humana. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado.* 2013;XLVI(136):39-67.
3. Consultado el 25 de junio de 2015. http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nos-tats.pdf 25 junio de 2015.
4. Engerer H. Security as a public, private or club good: some fundamental considerations. *Deferense and Pease Economics.* 2011;22(2):135-145.
5. PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano 1994: Un programa para la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, México: FCM; 1994. Disponible en: <http://hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh1994/>. Información de la fuente citada.
6. Consultado el 5 de julio de 2015. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1794-88862012000200008&script=sci_arttext
7. Consultado el 4 de julio de 2015. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-39252013000300007&script=sci_arttext pagina
8. Consultado el 3 de julio de 2015. <http://www.redalyc.org/pdf/876/87625419004.pdf>
9. Consultado el 6 de julio de 2015. www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/.../el-principio-pro-homine-criterios